



*Municipalidad Provincial de Huarmey*  
*Alcaldía*

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 – 2012 – MPH**

Huarmey, 26 de julio del 2012.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 26 de julio del 2012, el Dictamen N° 001-2012-MPH-CPPC, de fecha 26 de julio del 2012, de la Comisión de Regidores de Planificación, Presupuesto y Cooperación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Gobiernos Locales son los Órganos de representación del vecindario, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas exclusivas, entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencia";

Que, de conformidad con el Artículo 9°, numeral 8) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos"; asimismo el Artículo 40° del mismo cuerpo legal, prescribe que "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa", de igual forma el segundo párrafo del mismo artículo establece que "Mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley";

Que, el numeral 36.1 del Artículo 36° de la Ley N° 27444-Ley de Procedimientos Administrativo General, dispone que "Los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA"; asimismo el Artículo 38°, numeral 1), del mismo cuerpo legal, prescribe que "El Texto Único de Procedimientos Administrativos ¿TUPA? Es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de Organismo Constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo", de igual forma el numeral 2) del mismo artículo establece que "Cada 2 (dos) años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular; sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten. El plazo se computará a partir de la fecha de la última publicación del mismo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueban los lineamientos para la elaboración, los mismos que en el presente caso se han cumplido. De igual forma se ha verificado el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29060 y de la Ley N° 27972;

Que, mediante Carta N° 002-2012-MPH-OGPP, de fecha 23 de Mayo del 2012, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, remite el Proyecto del Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a fin que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 0023-2012-OGA/MPH, de fecha 18 de Julio del 2012, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite el Proyecto del TUPA Institucional, a fin que la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la aprobación del TUPA vía Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:





Municipalidad Provincial de Huarney  
Alcaldía

**ORDENANZA QUE, APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huarney, compuesta de un número de Ciento Setenta y Tres (173) Procedimientos Administrativos, según detallan los Anexos que consta de Ochenta y Uno (81) paginas, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

UNIDAD ORGÁNICA	NUMERO DE PROCEDIMIENTOS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	DOS (02)
SECRETARÍA GENERAL	TRES (03)
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL OFICINA DE REGISTROS CIVILES	VEINTICINCO (25) CUATRO (04) DIECISÉIS (16)
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL SUBGERENCIA DE SALUD Y PROMOCIÓN SOCIAL	CINCO (05)
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL SUBGERENCIA DE CATASTRO, HABILITACIONES Y PLANEAMIENTO URBANO SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	CINCUENTA Y CUATRO (54) VEINTISÉIS (26)
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA OFICINA DE PLANEAMIENTO, ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE Y RECAUDACIÓN OFICINA DE EJECUTORIA COACTIVA	CATORCE (14) TRES (03)
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO OFICINA DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	VEINTIUNO (21)
<b>TOTAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CIENTO SETENTA Y TRES (173)</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** los Derechos de Pago por los trámites contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Provincial de Huarney, que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** los formularios de distribución gratuita y/o de libre reproducción.

**ARTÍCULO CUARTO.- DERÓGUESE** las normas o disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE** la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano o Diario de Circulación Local, Portal Electrónico de la Municipalidad: [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe), y el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, el íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Provincial de Huarney, conforme a los Lineamientos descritos en la Ley N° 29091.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación correspondiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Jefe de la Oficina de Estadística e Informática y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarney.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

JOSE M. BENITES PANTOJA  
ALCALDE